



Gobierno del Estado de Oaxaca Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración Licitación Pública Nacional LPN-SA-UP-0031-08/2022 Notificación de fallo.

En la oficina que ocupa la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el edificio 1 "José Vasconcelos", planta baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", con domicilio en Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5 Municipio de Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, el que suscribe Lic. Orlando Francisco De Jesús Sánchez, en mi carácter de Director de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado, con las facultades que me confieren los artículos 1, 34 fracción V, 39 segundo párrafo y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, 27 último párrafo, 32 fracción V, 38 segundo párrafo y 43 del Reglamento de la citada Ley, así como 68 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración, y al numeral 3.7 de las bases de la Licitación Pública Nacional LPN-SA-UP-0031-08/2022, relativa a la "Adquisición de Equipo y Mobiliario para la Universidad del Papaloapan", solicitada por la Universidad del Papaloapan, notifico lo siguiente:

En cumplimiento al acuerdo número CAEASEO II 1.1, Sesión Ordinaria 037/2022, del 01 de septiembre de 2022, emitido por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca, correspondiente a la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, en la cual dictaminó y emitió el fallo del procedimiento de contratación referido, determinando procedente declarar ganador a la persona moral denominada Pranatec, S.A. de C.V., quien ofertó la partida 24 por un monto total de \$844,364.00 (Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), incluuendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en su propuesta técnico económica en los apartados I u J.

Asimismo, con fundamento en el artículo 43 de la Leu se declaran desiertas las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

Se precisa que, para la formalización del documento contractual, éste deberá apegarse a los términos y condiciones contemplados en las Bases, Juntade aclaraciones y a la Notificación de fallo, cabe hacer mención que la misma se realizará a través de la Universidad del Papaloapan.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

"El Respeto al Derecho Ajeno es la

Director de Recursos Materiale

ic. Orlando Francisco De

MATERIALES

2016-2022 04XACA Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, O1 de septiembre de 2022.

Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km 11.5 Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas Edificio 1, planta baja, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca. C.P. 68270